



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

#### ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

##### Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Visto el expediente PER-355/2023, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de 1 plaza de Técnico/a Superior de Salud Laboral, Licenciado/a en Medicina especialista en Medicina del Trabajo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2021, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** La plaza convocada se encuentra vacante e incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2021, así como en la Relación de Puestos de Trabajo.

**Segundo.-** En este procedimiento se ha dado cumplimiento al trámite de negociación con la representación de los Empleados Públicos, previsto en el art. 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

**Segundo.-** La convocatoria se realiza para dar cumplimiento a lo acordado en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid, aprobada por Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**Primero.-** Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico/a Superior de Salud Laboral, Licenciado/a en Medicina especialista en Medicina del Trabajo clasificada en el Grupo A, Subgrupo A1 de titulación, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dichas bases figuran como Anexo al presente Decreto.

**Segundo.-** Convocar, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid, correspondiente al ejercicio 2021, pruebas selectivas para proveer una plaza de Técnico/a





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/180

Miércoles, 18 de septiembre de 2024

Pág 5

a Superior de Salud Laboral, Licenciado/a en Medicina especialista en Medicina del Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid.

**Tercero.-** El importe de la tasa por derechos de examen es de 13,89 euros, según lo previsto en la base séptima de las Bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020.

El pago de la tasa se realizará mediante sistema de autoliquidación. Para ello los/as interesados/as deberán cumplimentar el formulario establecido al efecto, que se halla disponible:

–En la sección “Empleo Público” del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/pago-recibos-liquidaciones-multas-carpeta-contribuyente>) que consta de tres ejemplares: contribuyente, entidad financiera colaboradora y Ayuntamiento.

–En las oficinas liquidadoras sitas en Plaza de Santa Ana, nº 6, planta baja, o bien telefónicamente en el nº 983426426 o mediante correo electrónico dirigido al Negociado de Atención Telemática ([nat@ava.es](mailto:nat@ava.es)), solicitando dicho documento.

Una vez satisfecho el importe de los derechos de examen, el documento original acreditativo del pago se adjuntará a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas en que a la fecha publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Las víctimas del terrorismo, el cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción. A los efectos del disfrute de esta exención, se equipará al cónyuge a quien conviva o hubiere convivido con la víctima con análoga relación de afectividad y acredite, en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente. Para la aplicación de esta exención, el sujeto pasivo deberá aportar certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.

b) Las que tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativas concordantes. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia compulsada del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

c) Las que tengan la condición de personas discapacitadas, considerándose como tales quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta exención deberán aportar certificado o fotocopia compulsada del documentado acreditativo expedido por el órgano competente.

d) Las que tengan la condición de desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo con una antigüedad mínima de seis meses. Para la aplicación de esta exención, deberán acreditar este hecho mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

e) Para las mujeres víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado del documentado acreditativo expedido por el órgano competente

Quienes se hallen en alguna de las situaciones anteriores, no estarán obligados a presentar autoliquidación ante la oficina liquidadora. A los efectos de justificar su exención de la obligación de pago de la tasa deberán aportar junto a su solicitud la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/180

Miércoles, 18 de septiembre de 2024

Pág 6

**Cuarto.-** El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquella cuyo primer apellido comience con la letra "V"; en el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "W" y así sucesivamente, según la Resolución, de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, (BOE de 31-07-2024), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

**Quinto.-** El plazo de presentación de solicitudes de las personas interesadas en tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

**Sexto.-** Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Valladolid, a 10 de septiembre de 2024. - El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa. - Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso. Decreto núm. 6440 de fecha 4 de septiembre de 2024.





## ANEXO I

### **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR DE SALUD LABORAL, LICENCIADO/A EN MEDICINA (ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO) DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

#### **Primera.- Ámbito de Aplicación.**

Las presentes bases serán de aplicación a las pruebas selectivas convocadas para proveer 1 plaza de Técnico/a Superior de Salud Laboral, Licenciado/a en Medicina (Especialista en Medicina del Trabajo) vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valladolid, e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2021.

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las Bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020.

#### **Segunda.- Características de las plazas.**

La plaza convocada corresponde al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior de la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid.

#### **Tercera.- Requisitos de los aspirantes.**

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en la base quinta de las Bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Valladolid, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Médico/a Especialista en Medicina del Trabajo, al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

#### **Cuarta.- Solicitudes y plazo de presentación**

1.- Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompaña a la presente convocatoria (ANEXO III).

Dicho modelo podrá obtenerse, asimismo, en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Valladolid y, en formato electrónico, a través de internet, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid en la sección "Impresos y solicitudes" (<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/impresos-solicitud-tramites>) así como en apartado correspondiente a la convocatoria de la sección "Empleo Público" (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/empleo-publico>).

2.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/180

Miércoles, 18 de septiembre de 2024

Pág 8

3.- El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.- Las personas interesadas en participar en los procesos selectivos presentarán, junto con su solicitud, la documentación siguiente:

- Justificante de haber abonado, en su caso, los derechos de examen.

- Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incorporada en el modelo de solicitud (ANEXO III)

## **Quinta.- Sistema selectivo**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición y constará de la siguiente fase:

### 1.- Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

1.- Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, uno del primer bloque (administración pública) y otro del grupo de materias específicas (específico de medicina del trabajo) de entre los que figuran en el temario comprendido en el Anexo II de estas Bases.

Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal convocará a los opositores para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de esta el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con las materias de su ejercicio.

2.- Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente en un tiempo máximo de cuarenta minutos, cuatro temas extraídos al azar, correspondientes al Bloque II del temario del Anexo II.

Las personas aspirantes dispondrán de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos, así como la claridad de exposición. Si durante la exposición de los temas, el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del opositor podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

3.- Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de noventa minutos la resolución de un caso clínico previamente planteado por el Tribunal, relacionado con el trabajo de la especialidad de Medicina del Trabajo en la Administración Local.

En este ejercicio se valorará la idoneidad de la solución planteada, así como el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la resolución de los supuestos formulados.

Las personas aspirantes podrán utilizar todo tipo de bibliografía en soporte papel, salvo la que contenga soluciones de casos prácticos.

Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal convocará a los opositores para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de esta el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con las materias de su ejercicio.

## **Sexta.- Calificación del proceso selectivo.**

Calificación de la fase de oposición.





Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Cada tema se calificará de cero a diez puntos. La puntuación del ejercicio se obtendrá a partir de la media aritmética de las puntuaciones de cada uno de los temas. Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos, no pudiendo superar el ejercicio quienes hayan obtenido una puntuación inferior a dos puntos y medio en alguna de las calificaciones parciales

Segundo ejercicio: Cada tema se calificará de cero a diez puntos. La puntuación del ejercicio se obtendrá a partir de la media aritmética de las puntuaciones de cada uno de los temas. Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos, no pudiendo superar el ejercicio quienes hayan obtenido una puntuación inferior a dos puntos y medio en alguna de las calificaciones parciales

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos

#### Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán de la siguiente forma: primero mejor puntuación en el primer ejercicio, y en caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los ejercicios segundo y tercero.

#### **Séptima.- Adjudicación de destinos.**

La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las previsiones contenidas en la Base Decimosexta de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos de 15 de julio de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 3 de agosto de 2020.

#### **Octava.- Bolsa de trabajo.**

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 19 de septiembre de 2019 (B.O.P: nº 179).





## ANEXO II

### PROGRAMA

#### Bloque I: Administración Pública.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos dependientes de las Cortes Generales: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la Justicia.

Tema 5. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Organización administrativa de la Administración General del Estado. El sector público según la Ley 40/2015: principios de actuación y funcionamiento.

Tema 6. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad de Castilla y León: el Estatuto de Autonomía.

Tema 7. Los órganos de las administraciones públicas. Órganos administrativos. Competencias. Los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.

Tema 8. Abstención y recusación. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 9. Funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios administrativos.

Tema 10. El procedimiento administrativo común. Principios generales de la Ley 39/2015.

Tema 11. Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma en el procedimiento administrativo.

Tema 12. Derechos y obligaciones de las personas en su relación con las administraciones públicas. Obligaciones de la administración. Términos y plazos.

Tema 13. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 14. Garantías del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Ordenación e instrucción del procedimiento.

Tema 15. Finalización del procedimiento. Tramitación simplificada. Ejecución.

Tema 16. La revisión de los actos en vía administrativa. Recursos administrativos. La potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Tema 17. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias. Regímenes especiales.

Tema 18. Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local: Disposiciones comunes a las entidades locales. Régimen de funcionamiento. Relaciones interadministrativas. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones. Información y participación ciudadanas. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 19. Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local: Bienes, actividades y servicios, y contratación. Modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 20. El personal al servicio de la administración pública local: adquisición y pérdida de la condición de funcionario/a. Provisión de puestos y situaciones administrativas. Funcionarios/as de carrera e interinos/as, personal eventual y personal laboral.

Tema 21. Derechos y deberes de los funcionarios/as. Sistema de retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.





Tema 22. Presupuesto de las entidades locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 23. Transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Gobierno abierto. La buena administración. El derecho ciudadano a la buena administración. La dimensión ética del servicio público. La gestión de conflictos de intereses en el ámbito público.

Tema 24. La Ley 31/ 1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación. Estructura y articulado básico.

Tema 25. VI Plan Municipal Integral de Igualdad contra la violencia de género del Ayuntamiento de Valladolid: Principios rectores. Ley 4/2023, del 28 de febrero, por la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI (Disposiciones generales).

## **Bloque II: Medicina del trabajo.**

Tema 26. El RD 843/2011: Criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención

Tema 27. Reglamento de los Servicios de Prevención: Medicina y Enfermería del Trabajo. Funciones y niveles de cualificación

Tema 28. Consulta y participación de los trabajadores: el deber de consulta del empresario. Derechos y Obligaciones de los trabajadores. Los Delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud

Tema 29. El Departamento de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento de Valladolid. Composición, estructura, funciones y competencias.

Tema 30. Áreas de competencia del Médico Especialista en Medicina del Trabajo y su aplicación a la Administración Local.

Tema 31. La vigilancia de la Salud en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 32. La unidad básica de salud en el Departamento de Prevención.

Tema 33. Concepto de salud: Determinantes de la salud y su relación con los patrones de mortalidad.

Tema 34. Organización de recursos para la actividad sanitaria de los Servicios de prevención.

Tema 35. Real Decreto Legislativo 8/2015, Texto Refundido Ley General de la Seguridad Social: Accidente de trabajo. Notificación Orden TAS/2926/2002. Obligaciones del empresario y de los Servicios de Prevención con relación al accidente de trabajo en el marco de la Ley 31/1995, RD 39/1997 y RD 843/2011.

Tema 36. Real Decreto Legislativo 8/2015, texto refundido de la ley General de la Seguridad Social: Enfermedad profesional. Cuadro de enfermedades profesionales (RD 1299/2006). Obligaciones del empresario y de los Servicios de Prevención con relación a la enfermedad profesional en el marco de la Ley 31/1995, RD 39/1997 y RD 843/2011. Diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo

Tema 37. Historia clínico laboral. Normativa sobre confidencialidad de Datos Médicos.

Tema 38. Aplicación de la ley de protección de datos personales en los exámenes de salud laboral.

Tema 39. Incapacidad laboral. Incapacidad laboral temporal. Tipos y declaración de incapacidad permanente.

Tema 40. El médico de trabajo ante las situaciones de Invalidez en la Seguridad Social. Minusvalías físicas, mentales y sensoriales y su relación con la capacidad de trabajo.

Tema 41. Límites de exposición profesional: Valores límites ambientales (VLA) y valores límites biológicos (VLB). Concepto y utilidades. Documento sobre límites de exposición profesional a agentes químicos del Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el trabajo.

Tema 42. Valoración del riesgo laboral durante el embarazo: Normativa aplicable. Situaciones de riesgo durante el embarazo y la lactancia.

Tema 43. La protección de colectivos especiales de trabajadores: Trabajadores especialmente sensibles a los riesgos del trabajo.





- Tema 44. Valoración del daño corporal en el ámbito laboral. Elementos a valorar. Procedimiento de adaptación y cambio de puesto de trabajo por motivos de salud.
- Tema 45. Alcoholismo, tabaquismo y otras drogodependencias. Prevención, detección y actuación en el ámbito laboral
- Tema 46. Vigilancia de la salud de los trabajadores: Policía Local
- Tema 47. Vigilancia de la salud de los trabajadores: Parques y Jardines
- Tema 48. Vigilancia de la salud de los trabajadores: Limpieza
- Tema 49. Vigilancia de la salud de los trabajadores: Conductores de autobuses
- Tema 50. Vigilancia de la salud de los trabajadores: Administrativo de la administración local
- Tema 51. Criterios y valoración de la aptitud laboral en la Policía Local
- Tema 52. Criterios y valoración de la aptitud laboral en trabajadores de Jardines
- Tema 53. Criterios y valoración de la aptitud laboral en trabajadores de Limpieza
- Tema 54. Criterios y valoración de la aptitud laboral en conductores de autobuses
- Tema 55. Criterios y valoración de la aptitud laboral en personal administrativo de la administración local.
- Tema 56. El estrés laboral y su prevención. Procedimientos de actuación
- Tema 57. El acoso laboral. Diagnóstico y prevención. Procedimientos de actuación
- Tema 58. Los primeros auxilios médicos y atención de urgencia a los trabajadores. Principales urgencias laborales.
- Tema 59. La investigación y el estudio del efecto de las condiciones de trabajo en la salud individual y colectiva de los trabajadores
- Tema 60. Epidemiología laboral: Estudios experimentales: Fundamentos. Clasificación. Riesgo relativo o razón de riesgos.
- Tema 61. Epidemiología laboral: Diseños epidemiológicos observacionales: Estudios de cohortes. Estudios de casos y controles. Estudios transversales.
- Tema 62. Epidemiología laboral: Estudio de la validez de una prueba diagnóstica: Sensibilidad. Especificidad. Valor predictivo positivo. Valor predictivo negativo.
- Tema 63. Abordaje epidemiológico del cáncer laboral.
- Tema 64. La promoción de la salud en el medio laboral. Programas de educación para la salud. Medidas preventivas que mejoren el clima laboral y la salud de los trabajadores.
- Tema 65. Promoción de la salud en el trabajo: vacunación en el ámbito laboral. Programas vacunales.
- Tema 66. Promoción de la salud en el trabajo: hábitos de vida saludables.
- Tema 67. Problemas de salud frecuentes que pueden afectar al trabajador (patología no laboral): Patología cardiovascular y patología músculo esquelética.
- Tema 68. Envejecimiento y trabajo. La gestión de la edad en la salud laboral
- Tema 69. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Guía Técnica del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Con especial referencia a la Vigilancia de la Salud de los trabajadores Expuestos a determinados Riesgos.
- Tema 70. Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Guía Técnica del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Con especial referencia a la Vigilancia de la Salud de los trabajadores Expuestos a determinados Riesgos.
- Tema 71. Exposición laboral a fibras de amianto: Tipos de amianto. Tipos de exposición. Patologías relacionadas.





- Tema 72. Vigilancia de la Salud en trabajadores relacionados con el amianto: Ámbito de aplicación. El examen de salud y criterios de aptitud.
- Tema 73. Vigilancia de la salud de los trabajadores: protocolo del ruido. Efectos del ruido sobre la salud. Valoración del daño auditivo en Medicina del Trabajo. Audiometría
- Tema 74. Vigilancia de la Salud de los trabajadores expuestos al riesgo de pantallas de visualización de datos: Protocolo sanitario específico.
- Tema 75. Efectos sobre la salud del uso de Pantallas de Visualización de Datos: fatiga visual. Fatiga física u osteomuscular, alteraciones psicósomáticas, alteraciones cutáneas.
- Tema 76. Vigilancia de la salud de los trabajadores. Protocolo de Plaguicidas. Control biológico y estudios complementarios específicos.
- Tema 77. Vigilancia de la Salud de los trabajadores: Protocolo de Agentes biológicos. Virus de transmisión hemática: Clínica, Diagnóstico y Tratamiento de los principales virus de transmisión hemática
- Tema 78. Vigilancia de la Salud de los trabajadores: Protocolo de Agentes biológicos. Etiología, Patogenia, Cuadro Clínico, Diagnóstico y Tratamiento de las principales zoonosis. Medidas preventivas en el medio laboral.
- Tema 79. Tétanos: Concepto, Etiología, Epidemiología y Profilaxis en el medio laboral.
- Tema 80. Gripe: Epidemiología, Diagnóstico y Tratamiento. Prevención en el medio laboral.
- Tema 81. Tuberculosis en el medio laboral: Etiología. Clasificación de los contactos Protocolos de actuación en los trabajadores expuestos.
- Tema 82. Hepatitis B. Etiología, Epidemiología, Clínica, Diagnóstico y Tratamiento. Vacunación en el medio laboral.
- Tema 83. Asma laboral: Evaluación del riesgo. Exploración clínica específica. Control biológico y estudios complementarios específicos. Criterios de valoración.
- Tema 84. Vigilancia de la salud de los trabajadores: Protocolo de Dermatitis laborales. Eccema en el medio laboral.
- Tema 85. Vigilancia de la salud en trabajadores expuestos a manipulación de cargas, posturas forzadas o movimientos repetitivos.
- Tema 86. Vigilancia de la salud en trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes: Patología derivada de la exposición. Diagnóstico.
- Tema 87. Vigilancia de la salud en trabajadores expuestos a radiaciones no ionizantes: Efectos de los campos electromagnéticos en la salud.
- Tema 88. Vigilancia de la salud de los trabajadores: Neuropatías por presión en medio laboral. Definición. Etiopatogenia. Factores de riesgo. Exploración clínica.
- Tema 89. Vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a vibraciones.
- Tema 90. Vigilancia de la salud en trabajadores: Turnicidad y Nocturnidad.
- Tema 91. Vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al agentes químicos: disolventes, soldadura, pintura
- Tema 92. Promoción de la Salud en el medio laboral del Cáncer Colorrectal: Clínica, Diagnóstico, programas preventivos.
- Tema 93. Promoción de la Salud y prevención en el medio laboral del cáncer de pulmón.
- Tema 94. Promoción de la Salud en el medio laboral del Cáncer de Próstata: Cuadro Clínico, diagnóstico y tratamiento. Programas preventivos.
- Tema 95. Promoción de la Salud en el medio laboral del Cáncer ginecológico. Programas preventivos.
- Tema 96. Promoción de la Salud en el medio laboral en la Enfermedad pulmonar obstructiva crónica: Concepto de EPOC, Factores de Riesgo, Etiopatogenia, Clínica, Diagnóstico y Tratamiento en la consulta de medicina del trabajo.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/180

Miércoles, 18 de septiembre de 2024

Pág 14

- Tema 97. Lumbalgia: epidemiología, diagnóstico, tratamiento y prevención. Valoración del daño lumbar en relación con el trabajo
- Tema 98. Cervicalgia y cervicobraquialgia en el medio laboral. Epidemiología, diagnóstico, tratamiento y prevención. Valoración del daño cervical en relación con el trabajo
- Tema 99. Valoración del hombro doloroso en la consulta de Medicina del Trabajo.
- Tema 100. Valoración del rquis en la consulta de Medicina del Trabajo.
- Tema 101. Valoración de la rodilla en la consulta de Medicina del trabajo
- Tema 102. Trastornos del estado de nimo. Orientacin diagnstica, laboral y asistencial de los trastornos depresivos.
- Tema 103. Trastornos de ansiedad. Orientacin diagnstica, laboral y asistencial.
- Tema 104. Quemaduras: Definin, Clasificacin y valoracin de las quemaduras en el medio extrahospitalario.
- Tema 105. Fracturas: Definin, Clasificacin. Diagnstico y tratamiento en el medio extrahospitalario Reanimacin Cardiopulmonar en el adulto. Evaluacin, Mtodo y Tratamiento farmacolgico.
- Tema 106. Infarto agudo de miocardio. Etiologa, Etiopatogenia, Clnica, Diagnstico, Diagnstico diferencial y Tratamiento en el medio extrahospitalario. Consideraciones laborales.
- Tema 107. Traumatismos oculares: Pautas de actuacin en el medio laboral. Tcnicas y procedimientos de Valoracin de la discapacidad ptica: Agudeza visual. Campo visual. Tensin ocular, Visin de los colores.
- Tema 108. Valoracin de la aptitud laboral de trabajadores afectados de patologas cardiovascular
- Tema 109. Valoracin de la aptitud laboral de trabajadores afectados de patologa dermatolgica
- Tema 110. Diabetes y trabajo: Diagnstico. Vigilancia de la salud de trabajadores afectos de diabetes y sus complicaciones.
- Tema 111. Integracin de la actividad preventiva en la empresa. Responsabilidad de la direccin. Poltica y Organizacin de la prevencin en el Ayuntamiento de Valladolid.
- Tema 112. Plan de Prevencin de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Valladolid. Procedimientos relacionados con la Medicina del Trabajo
- Tema 113. Cambios en el trabajo, nuevas tecnologas y digitalizacin, su repercusin en el Seguridad y Salud en el trabajo: Industria 4.0 (Robtica, Inteligencia Artificial, el Internet de las cosas). Plataformas colaborativas.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/180

Miércoles, 18 de septiembre de 2024

Pág 15

ID DOCUMENTO: a36wrtfRaL/8uQcmiupz9fAGB0k=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

## ANEXO III

### MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA CONVOCATORIA		CÓDIGO	TSSLMT2021
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	FECHA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOP		
TIPO DE ACCESO	IDIOMA EXTRANJERO (EN SU CASO)		
DISCAPACIDAD TIPO	GRADO	ADAPTACIÓN	

### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO	
DOMICILIO – TIPO VIA	NOMBRE VIA	NUMERO	PISO	LETRA
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	PAÍS	
TELEFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO		

### REQUISITOS DE TITULACIÓN/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA

PAÍS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	NIVEL ACADÉMICO DEL SOLICITANTE
TITULACIÓN OFICIAL/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA	

### REQUISITOS PROFESIONALES (SÓLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)

COLECTIVO	RELACIÓN DE SERVICIOS	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA
SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	AÑOS	MESES	DÍAS	

### DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

<input type="checkbox"/>	IMPRESO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (EN SU CASO)
<input type="checkbox"/>	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MÉDICAS (EN SU CASO)
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE QUE EL ASPIRANTE NO PADECE ENFERMEDAD NI DEFECTO FÍSICO QUE LE IMPIDA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO (EN SU CASO)
<input type="checkbox"/>	CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO (SOLO PARA TURNO DE DISCAPACIDAD)
<input type="checkbox"/>	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS (SÓLO PARA TURNO DE PROMOCION INTERNA)



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/180

Miércoles, 18 de septiembre de 2024

Pág 16

El que suscribe **SOLICITA** ser admitido a las pruebas reseñadas y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En.....a.....de.....de.....

(Firma del aspirante)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Valladolid con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigirse al Departamento de Gestión de Recursos Humanos, Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid o por correo electrónico a la dirección [dgrh@ava.es](mailto:dgrh@ava.es).

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa: 010

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

ID DOCUMENTO: a36wrtfRaL/8uQcmiupz9fAGB0k=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





## ANEXO IV

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

#### 1. Instrucciones Generales:

Cumplimente el modelo oficial de solicitud contenido en el Anexo III.

Recuerde que su solicitud debe firmarla y presentarla en registro (excepto si la presentación y pago se hace por correo, en cuyo caso deberá firmarla y presentarla en una Oficina de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado de Correos se pueda sellar la solicitud).

#### 2. Datos de la Convocatoria:

- Escala/Subescala/Categoría: Deberá indicar la Escala/Subescala/Categoría de las plazas objeto de la convocatoria a la que se presenta, datos que podrá encontrar en la Base segunda de la convocatoria.
- Fecha de publicación de la convocatoria: Deberá indicar la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Valladolid
- Tipo de acceso: Dependiendo de cada caso deberá indicar Turno libre, Turno de discapacidad o Turno de promoción interna (según proceda)
- Idioma extranjero: Sólo deberá cumplimentar esta casilla en caso de participar en procesos selectivos en los que se incluya la realización de una prueba de idiomas. En este caso, deberá indicar el idioma en el que desea realizar la prueba, «francés» o «inglés».
- Discapacidad Tipo/Grado/Adaptación: En el caso de padecer algún tipo de discapacidad se especificará:

Tipo: indique el tipo de discapacidad según el dictamen del órgano competente.

Física  
Física/Psíquica  
Física/Psíquica/Sensorial  
Física/Sensorial  
Psíquica  
Sensorial  
Sensorial/Psíquica

Grado: el que tenga reconocido, según resolución del órgano competente.

Adaptación: Si lo precisa cumplimente la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas

Eliminación de barreras arquitectónicas.  
Mesa adaptada a la silla de ruedas.  
Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.  
Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.  
Necesidad de intérprete, debido a sordera.  
Sistema Braille de escritura, por invidente.  
Otras, especificando cuáles en documento aparte.

#### 3. Datos personales:

Se cumplimentarán los del aspirante. Tenga en cuenta que en el apartado de «Domicilio», en «Tipo Vía», deberá indicarse la que corresponde teniendo en cuenta: AV (Avenida), CL (Calle), PS (Paseo), PA (Plaza).

#### 4. Requisitos de titulación/competencia funcional reconocida:

- País de expedición del título: Se consignará el país expedidor de la titulación académica que posea el aspirante.
- Nivel académico del aspirante: Se especificará el nivel de titulación que posea (Graduado Escolar, Bachiller, Titulación Universitaria de Primer Ciclo, Titulación Universitaria de Segundo Ciclo, etc.)
- Titulación oficial: Se indicará la denominación del título que posee.

#### 5. Requisitos profesionales (a cumplimentar únicamente por los participantes por el turno de promoción interna):

- Colectivo/Relación de servicios: En "colectivo" se indicará "funcionario" y en relación de servicios "funcionario de carrera".
- Grupo/Subgrupo/Escala/Subescala: Se consignarán los datos que correspondan en función de la situación personal del solicitante.
- Servicios efectivos prestados: Se cumplimentará con los datos referidos a los servicios efectivos prestados en la escala/subescala desde la que se promociona.

#### 6. Abono de tasas:

- Deberá acompañar a la solicitud el resguardo original acreditativo de haber realizado el pago de la autoliquidación de la tasa por derechos de examen en la oficina liquidadora sitas en la Plaza de Santa Ana, nº 6, planta baja. Asimismo, deberán marcar la casilla correspondiente dentro del apartado "**Documentos que se acompañan**".
- En el caso de disfrutar de alguna exención al pago de la tasa, a la solicitud de participación en el proceso selectivo se acompañará la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada, conforme se establece en el apartado Tercero de la resolución.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/180

Miércoles, 18 de septiembre de 2024

Pág 18

Para el caso de cónyuges, ascendientes o descendientes de quienes hayan sido víctimas del terrorismo, deberán aportar , además, certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima del terrorismo y, en su caso, el parentesco de la misma con el solicitante y, en caso de que la condición de víctima del terrorismo correspondiera a la pareja de hecho del solicitante, se deberá acreditar esta condición, adjuntando a la solicitud certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente.

**ANEXO** Decreto 6440 de 4 de septiembre de 2024.

ID DOCUMENTO: a36WRtFRaL/8uQcmiupz9fAGB0k=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

